

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 239-2024-A-MPM**

Iquitos, 22 de abril del 2024

**VISTO:**

El Oficio N°026-2024-SGCT-GAF-MPM, de fecha 17 de enero emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, el Informe N°009-2024-SGP-GPO-MPM, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 039-2024-OAJ-MPM de fecha 17 de enero del 2024, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2023-SE-MPM, de fecha 27 diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Maynas - Distrito de Iquitos para el Año Fiscal 2024 (PIA 2024) y promulgada con Resolución de Alcaldía N° 459-2022-A-MPM, de fecha 29 de diciembre del 2023, por un monto ascendente a **S/. 125, 978, 939.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 25.1, 25.2 y 25.3 del artículo 25° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.1 que establecen, que "son modificaciones presupuestarias en los créditos suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, proveniente de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la aprobación de mayores fondos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de las Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a las especificaciones y limitaciones señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 (...). Los saldos de balance, constituidos con recursos provenientes de fuentes de financiamiento, distinta a los Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal – Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financien el presupuesto de los organismos públicos, que no se financien el presupuesto de los organismos públicos, que no se financian con recursos de tesoro público, se incorporan en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del titular del pliego, utilizados en modelo 03/GL";

Que, mediante el Oficio N°171-2024-GPO-MPM, la Gerencia de Planeamiento y Organización, informa que es necesario realizar la incorporación de recursos por mayores ingresos correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2023 en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones, en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal de la Municipalidad Provincial de Maynas, hasta por la suma ascendente a **S/. 500,000.00, (QUINIENTOS MIL Y 00/SOLES)**;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2024-OAJ-MPM, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que es procedente la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023 por el monto de **S/ 9,629,461.59 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 59/100 SOLES)** para el presente Año Fiscal 2024;

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas del Departamento de Loreto, para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/5,500,000.00, (Quinientos mil y 00/SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESO:</b>	<b>En soles.</b>
<b>5. Recursos Determinados</b>	<b>500,000.00</b>
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	500,000.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	500,000.00
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/ 500,000.00</b>

<b>EGRESO:</b>	<b>En soles.</b>
PLIEGO : 301422 Municipalidad Provincial de Maynas	
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados	
Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de A.	
Categoría : 5 Gastos Corrientes	
Tipo de transacción : 2 Gastos Presupuestarios	
Genérica del gasto : 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos	500,000.00
<b>RUBRO 18 TOTAL EGRESO</b>	<b>S/ 500,000.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 500,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Organización, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", requeridas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia del presente acto resolutivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos Historia*  
  
 Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS  
 ALCALDE